



Embajada de la  
**República Argentina**  
República de Austria

Misión Permanente ante  
Organismos Internacionales en Viena

ONUDD 64-18

Ref.: CU 2018/145/DTA/CEB/CSS

La Misión Permanente de la República Argentina presenta sus atentos saludos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) –Secretaría de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción- y, con relación a la nota de referencia, tiene el agrado de referirse a los párrafos 8 y 19 de la Resolución 7/2, titulada "Prevenir y combatir más eficazmente la corrupción en todas sus formas, incluidas, entre otras, las que entrañan vastas cantidades de activos, mediante un enfoque amplio y multidisciplinar, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción" (CAC/COSP2017/14).

A ese respecto, se adjunta la información solicitada en los puntos arriba mencionados.

La Misión Permanente de la República Argentina reitera a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) -Secretaría de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción- las seguridades de su más distinguida consideración.

Viena, 2 de mayo de 2018

FGM  
pf



A LA OFICINA DE LAS  
NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (ONUDD)

VIENA

Jennifer.sarvary-bradford@un.org

## REFORMA LEGISLATIVA Y CAPACITACION SOBRE RECUPERO DE ACTIVOS

En los últimos años en la República Argentina se ha puesto foco en la importancia que tiene el recupero de activos derivados de la comisión de hechos de corrupción, tal cual lo refleja la inclusión de la temática en el Capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Consecuentemente, se ha entendido la necesidad de contar con herramientas que permitan realizar el rastreo y recupero de los mencionados activos de una manera eficiente y, por ello, es que se inició un proceso de reforma legislativa y la capacitación de los funcionarios públicos vinculados a la temática.

### A) Reforma Legislativa

Por el lado de la modernización legislativa, debe mencionarse que, en el año 2011, mediante la sanción de la ley 26.683, se incorporó el artículo 305 al Código Penal Argentino. En el texto del mencionado artículo, en lo que aquí resulta relevante, se incorporó la posibilidad de que se produzca el decomiso definitivo de los bienes que sean instrumentos, producto, provecho o efectos relacionados con operaciones de lavado de activos, sin la necesidad de una condena penal. Tal medida puede ser tomada cuando se hubiere podido comprobar la ilicitud de su origen, o del hecho material al que estuvieren vinculados, y el imputado no pudiese ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga, prescripción o cualquier otro motivo de suspensión o extinción de la acción penal, o cuando el imputado hubiere reconocido la procedencia o uso ilícito de los bienes.

En esa misma línea, y destacando la importancia que tiene el hecho de no esperar la conclusión de largos procesos penales para proceder al decomiso de los bienes vinculados a los delitos de corrupción, existieron dos esfuerzos de reforma legislativa sucesiva. Por una parte un proyecto de ley de extinción de dominio recibió media sanción en el Congreso en 2016.

Posteriormente a instancias del Ministerio de Seguridad, la Unidad de Información Financiera, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Oficina Anticorrupción, se elaboró un nuevo anteproyecto para reemplazar el anterior.

Se trata de una propuesta de extinción del dominio en favor del Estado por vía de acción civil independiente del proceso penal y sin necesidad de condena criminal (Non Conviction Action NCA).

El anteproyecto alcanza los siguientes delitos:

- 1) Delitos de producción, tráfico y comercialización de estupefacientes (artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 10 y 23, 24 y 29 BIS de la Ley 23.737);
- 2) Delitos de contrabando agravado (866 y 867 del Código Aduanero);
- 3) Delitos graves contra la integridad sexual (artículos 125, 125 bis, 126, 127 y 128 del Código Penal);
- 4) Delitos de extorsión y secuestro extorsivo (artículos 142 bis y 170 del Código Penal);

- 5) Delitos de reducción a la servidumbre, explotación y trata de personas (artículos 145 bis, 145 ter y 146 del Código Penal).
- 6) Delitos de asociación ilícita (artículos 210 y 210 bis del Código Penal);
- 7) Delitos de criminalidad económica, financiera y lavado de activos (artículos 303, 304 y 306 del Código Penal);
- 8) Delito de defraudación en perjuicio del Estado (artículo 174, inciso 5 del Cód. Penal);
- 9) Delitos contra la administración pública incluido el soborno transnacional y doméstico (Capítulos VI, VII, VIII, IX, IXbis y X del Título XI del Código Penal).

Y los bienes sobre los que se puede ejercer la acción son:

- 1) Los que sean producto o instrumento de actividades ilícitas.
- 2) Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto o instrumentos de actividades ilícitas.
- 3) Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de cualquiera de los bienes descriptos en los incisos anteriores.
- 4) Los de origen lícito cuyo valor sea equivalente a cualquiera de los bienes descriptos en los incisos anteriores, cuando no sea posible su localización, incautación, embargo preventivo o aprehensión material.
- 5) Los de origen lícito cuyo valor sea equivalente a cualquiera de los bienes descriptos en los incisos anteriores, cuando se acredite los derechos de un tercero de buena fe sobre el mismo bien, que los hubieran adquirido onerosamente y a valor de mercado.

Esta iniciativa aún no ha tomado estado parlamentario.

#### B) Capacitación sobre Recupero de Activos

Por el lado de la capacitación de los funcionarios vinculados al rastreo y recupero de los activos derivados de la comisión de hechos de corrupción, la Oficina Anticorrupción ha organizado y ha participado de las siguientes capacitaciones:

##### 1) Iniciativa StAR (StAR Initiative)

Los días 19, 20 y 21 de marzo pasado, junto con la Unidad de Información Financiera, la Oficina Anticorrupción organizó una capacitación dictada por la Iniciativa StAR (Banco Mundial-Oficina de la Droga y el Delito de las Naciones Unidas).

En esa oportunidad, los agentes de la Oficina Anticorrupción, de la Unidad de Información Financiera, de la Procuración General del Tesoro de la Nación y del Ministerio Público Fiscal recibieron capacitación sobre:

- Procedimiento y mejores prácticas en el recupero de activos;
- Ejemplos concretos: Obstáculos y soluciones en el recupero de activos;
- Cooperación nacional entre UIF, fuerzas de seguridad y Ministerio Público Fiscal - Resultados de la encuesta del Grupo Egmont; Cooperación internacional;

Acciones civiles;

Acciones civiles - Casos prácticos;

Contratación de abogados privados para el recupero de activos.

Asimismo, en el marco de la misma actividad, los días 22 y 23 de marzo pasado la Iniciativa StAR también brindó capacitación sobre investigación en fuentes abiertas de datos.

Concretamente, el temario incluyó, entre otros, los siguientes tópicos:

Búsqueda de información general en internet (utilización avanzado de herramientas de búsqueda);

Búsqueda en internet (preservación de la prueba, búsqueda de personas, recopilación de información, el trabajo con las telecomunicaciones, bases de información personal, búsqueda de contactos personales);

Búsqueda en redes sociales (Twitter, Facebook, análisis de vínculos);

Búsqueda y preservación de imágenes (geolocalización de imágenes);

Herramientas informáticas de investigación;

Seguridad informática.

2) Centro de Coordinación Anticorrupción Internacional del Reino Unido (International Anti-Corruption Coordination Centre UK)

El día 14 de marzo pasado la Oficina Anticorrupción organizó un evento en el que un representante del Centro de Coordinación Anticorrupción Internacional del Reino Unido brindó información sobre la mencionada agencia.

En dicha oportunidad, participaron representantes de la Unidad de Información Financiera, del Ministerio de Justicia de la Nación, del Ministerio de Seguridad de la Nación, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del Ministerio Público Fiscal y de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

En esa ocasión se trataron los siguientes temas:

La experiencia de la agencia en procesos de colaboración vinculados a hechos de corrupción;

El marco legal aplicable a la agencia;

El análisis de casos concretos;

Vías posibles de cooperación internacional en materia anticorrupción.

3) Departamento del Tesoro, Departamento de Justicia y Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (U.S. Department of Treasury, Department of Justice and Department of State)

Los días 23 y 24 de abril pasado, miembros del Departamento del Tesoro, Departamento de Justicia y Departamento de Estado de los Estados Unidos de América brindaron una conferencia sobre Técnicas de Investigaciones Financieras y Lavado de Dinero, en la que participaron agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal, de la Unidad de Información Financiera y de la Oficina Anticorrupción.

En este evento se abordaron los siguientes temas:

Descripción general del IRS - Criminal Investigation Division;

Lavado de dinero (elementos, etapas, indicadores y esfuerzos internacionales contra el lavado de dinero, elementos del delito bajo la ley argentina, reportes de operaciones sospechosas)

Investigación y enjuiciamiento de casos de lavado de dinero;

Registro y archivos bancarios;

Lavado de dinero a través de instituciones financieras.

#### 4) Otras iniciativas relevantes

En otro orden y en relación con la eficacia en el recupero de activos derivados de hechos de corrupción, resulta relevante la participación de representante de la Oficina Anticorrupción en las reuniones de expertos en recupero de activos, que tuvieron lugar los días 3 y 4 de octubre del 2017, en las oficinas centrales de la Oficina de la Droga y el delito de las Naciones Unidas.

El objetivo de las mismas fue discutir sobre nuevos casos de corrupción acontecidos luego de la publicación de *The puppet masters* de la Iniciativa StAR y si estos nuevos casos confirman las aproximaciones y las recomendaciones propuestas en esa publicación o indican nuevas tendencias.

Asimismo, vale mencionar que en el mes de agosto de 2017, el Ministerio Público Fiscal, a través de la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes, publicó la *Guía de Medidas Cautelares para el recupero de Activos* .

En esa publicación se abordaron los temas de: las etapas del recupero de activos; los déficits de la etapa precautoria; la relevancia de la investigación patrimonial previa; la cautela de activos en forma temprana; el objeto de las medidas cautelares; el proceso cautelar; y, las medidas cautelares en particular (embargo preventivo, clausura preventiva, secuestro, inhibición general de bienes, intervención judicial, prohibición de no innovar, prohibición de contratar, anotación de Litis y medidas genéricas).

Por último, resulta pertinente mencionar que años atrás, en el año 2010, la Oficina Anticorrupción publicó una obra titulada *Recupero de Activos en Casos de Corrupción* , en la que se trataron los siguientes tópicos: los objetivos de la Oficina Anticorrupción en materia de recupero de activos; la situación del recupero de activos a nivel mundial; la recepción del recupero de activos en la práctica argentina; los mecanismos o acciones dirigidas a intentar el recupero de activos; el principio rector del decomiso del producto del delito; las normas internacionales de aplicación; la injerencia de la normativa internacional en el Derecho interno; el alcance del decomiso contra las personas jurídicas; los efectos del decomiso en casos ocurridos con anterioridad a la reforma de la ley 25.188 (Ley de ética en la función pública); las medidas cautelares como mecanismos eficaces para asegurar un eventual decomiso; el momento en el que puede solicitarse la afectación patrimonial; las medidas cautelares concretas; y, la administración y disposición final de los bienes decomisados.